



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que** mediante Ley No. 151 "que mejora la condición de vida de los habitantes de Galápagos", publicada en el Registro Oficial No. 927 de 4 de mayo de 1992, en su artículo 3, se establece el descuento del cincuenta por ciento en todas las tarifas de transporte marítimo y aéreo entre las diferentes islas, así como entre éstas y el territorio continental ecuatoriano, en beneficio de quienes tenga la calidad de residentes;
- Que** dicho beneficio no se cumple en su totalidad por parte de las aerolíneas que cubren las rutas desde y hacia Galápagos, los mismos que lo aplican únicamente en la ruta Guayaquil-Galápagos-Guayaquil;
- Que** el incremento establecido en la disposición general de la Ley No. 151, se ha interpretado de manera equívoca, en lo referente al pago de los aportes al IESS; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

ARCHIVO

LEY INTERPRETATIVA DEL ARTICULO 3 Y DE LA DISPOSICION GENERAL DE LA LEY No. 151, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 927 DE 4 DE MAYO DE 1992

- Art. 1.** El descuento del 50% en todas las tarifas de transporte marítimo y aéreo establecido en el artículo 3 de la Ley que mejora la condición de vida del habitante de Galápagos, se aplicará en todas las rutas entre la provincia de Galápagos y las ciudades de Quito, Guayaquil; y, todas aquellas con las que se mantengan o se establezcan en el futuro nuevas rutas aéreas desde y hacia Galápagos.
- Art. 2.** El incremento establecido en la Disposición General de la Ley No. 151, publicada en el Registro Oficial No. 927 de 4 de mayo de 1992, no será tomado en cuenta para el pago de los aportes al IESS.


LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Art. 3. La presente Ley Interpretativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL


Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO GENERAL

PS/TC DGAL

ARCHIVO